

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2002.

Fecha de amortización: 10 de octubre de 2003.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.602,523 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.015,439 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,155 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,167 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,896 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,883 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
97,155	402,000	97,155
97,160	408,000	97,160
97,180 y superiores	205,439	97,167

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2002.

Fecha de amortización: 20 de febrero de 2004.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.487,010 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 950,000 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,075 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,091 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,942 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,930 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,075	128,990	96,075
96,080	52,500	96,080
96,090	404,000	96,090
96,095 y superiores	364,510	96,091

Coefficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 42,85 por 100.

3.- Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 97,167 y 96,091 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 10 de octubre de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

21041 RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la segregación y reconstitución de determinados Bonos y Obligaciones del Estado.

El Real Decreto 61/2002, de 18 de enero, por el que se dispone la creación de Deuda Pública durante el año 2002, faculta en su artículo 2 apartado d) al Ministro de Economía y Hacienda a autorizar la segregación de principal y cupones de determinadas emisiones de Deuda del Estado, así como su posterior reconstitución.

La Orden de 19 de junio de 1997 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de segregación de principal y cupones de los valores de Deuda del Estado y su reconstitución y se autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a formalizar préstamos singulares con instituciones financieras, autoriza a la citada Dirección General a emitir bonos segregables, estableciendo que recibirán tal calificación aquellas referencias de Bonos y Obligaciones que sean expresamente declaradas como tales en la Resolución por la que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera convoque su primera subasta. Asimismo, en la misma Orden se establece que mediante Resolución se determinará el momento a partir del cual se podrán realizar las operaciones de segregación y reconstitución de los valores.

La mencionada Orden establece también que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera definirá qué entidades estarán autorizadas a segregar y reconstituir valores del Estado. En este sentido, la Orden de 10 de febrero de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se crea la figura de Creador de Deuda Pública del Reino de España y, en concreto, la Resolución de 20 de febrero de 2002 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que la desarrolla, establece, en su artículo cuarto, apartado 3 que sólo los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España podrán segregar y reconstituir valores del Estado.

En virtud de lo anterior he dispuesto:

1. Autorizar las operaciones de segregación y reconstitución sobre los siguientes valores del Estado:

Bono a 5 años, cupón 4,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2007.

2. La presente Resolución entrará en vigor el día 4 de noviembre de 2002.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

21042 RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2002 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2002 y el mes de enero de 2003, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 2001.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 25 de enero de 2002 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2002 y el mes de enero de 2003, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, de acuerdo con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año. Además, para facilitar la difusión de las Obligaciones a diez años en los mercados financieros internacionales se establecía para este instrumento un nuevo procedimiento de subasta, que difiere del habitual en la forma en que se determina el precio de adquisición de los valores y que consiste en que todas las peticiones aceptadas se adjudican al precio ofrecido incrementado en el importe del cupón corrido.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el cuarto trimestre de

2002, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a diez y quince años que se pondrán en circulación en el próximo mes de noviembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta nuevos tramos de las referencias que se vienen emitiendo y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por otra parte, al no emitirse Bonos del Estado en noviembre, y según se autoriza en el apartado 5.3.2. de la Orden ECO/126/2002, no se convoca la subasta ordinaria prevista para el día 6 de dicho mes, publicada en el calendario del apartado 1 de la Resolución de 25 de enero de 2002.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECO/126/2002, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de noviembre de 2002 de Obligaciones del Estado a diez y quince años denominadas en euros y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, en la Resolución de 25 de enero de 2002 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones en euros que se emiten:

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 29 de abril de 2002 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,0 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2012 y las Resoluciones de 27 de febrero y 6 de marzo de 2002 para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 5,50 por 100, vencimiento 30 de julio de 2017. El primer cupón a pagar en ambas emisiones será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2003.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el día 7 del próximo mes de noviembre, conforme al calendario hecho público en el punto 1 de la Resolución de 25 de enero de 2002. En cuanto a la subasta ordinaria prevista en el citado calendario para el día 6 de noviembre, ésta no se convoca según se autoriza en el apartado 5.3.2. de la Orden ECO/126/2002, al no emitirse Bonos del Estado en dicho mes.

4. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden ECO/126/2002, es el 1,44 por 100 en las Obligaciones a diez años y el 1,58 por 100 en las Obligaciones a quince años.

5. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

6. Las Obligaciones a diez y quince años que se emitan se pondrán en circulación el día 12 de noviembre próximo, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada en el apartado 1. de la Resolución de 25 de enero de 2002 para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Obligaciones del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las entidades y personas enumeradas en el apartado 5.4.6.2. de la Orden ECO/126/2002.

8. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el número 5, apartado 4.8.3.d) de la Orden ECO/126/2002, de 24 de enero.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 5 por 100, vencimiento 30 de julio de 2012

Subasta mes de noviembre

(Porcentaje)

Precio ex cupón	Rendimiento bruto *	Precio ex cupón	Rendimiento bruto *
102,25	4,703	103,55	5,537
102,30	4,696	103,60	4,530
102,35	4,690	103,65	4,524
102,40	4,684	103,70	4,518
102,45	4,677	103,75	4,512
102,50	4,671	103,80	4,505
102,55	4,664	103,85	4,499
102,60	4,658	103,90	4,493
102,65	4,651	103,95	4,486
102,70	4,645	104,00	4,480
102,75	4,639	104,05	4,474
102,80	4,632	104,10	4,467
102,85	4,626	104,15	4,461
102,90	4,619	104,20	4,455
102,95	4,613	104,25	4,448
103,00	4,607	104,30	4,442
103,05	4,600	104,35	4,436
103,10	4,594	104,40	4,430
103,15	4,588	104,45	4,423
103,20	4,581	104,50	4,417
103,25	4,575	104,55	4,411
103,30	4,569	104,60	4,405
103,35	4,562	104,65	4,398
103,40	4,556	104,70	4,392
103,45	4,549	104,75	4,386
103,50	4,543		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 5,50 por 100, vencimiento 30 de julio de 2017

Subasta mes de noviembre

(Porcentaje)

Precio ex cupón	Rendimiento bruto *	Precio ex cupón	Rendimiento bruto *
105,25	4,985	106,55	5,863
105,30	4,980	106,60	4,859
105,35	4,975	106,65	4,854
105,40	4,971	106,70	4,849
105,45	4,966	106,75	4,845
105,50	4,961	106,80	4,840
105,55	4,957	106,85	4,836
105,60	4,952	106,90	4,831
105,65	4,947	106,95	4,826
105,70	4,943	107,00	4,822
105,75	4,938	107,05	4,817
105,80	4,933	107,10	4,813
105,85	4,929	107,15	4,808
105,90	4,924	107,20	4,803
105,95	4,919	107,25	4,799
106,00	4,915	107,30	4,794
106,05	4,910	107,35	4,790
106,10	4,905	107,40	4,785
106,15	4,901	107,45	4,780
106,20	4,896	107,50	4,776
106,25	4,891	107,55	4,771
106,30	4,887	107,60	4,767
106,35	4,882	107,65	4,762
106,40	4,877	107,70	4,757
106,45	4,873	107,75	4,753
106,50	4,868		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.